### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. EJECUTIVO No. 202200224

Se observa que fue subsanada la demanda presentada en nombre de la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO, en los términos ordenados en auto anterior y, por tanto, se cumplen los requisitos exigidos por los artículos 422, 426 y 434 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo anterior y siendo este Despacho competente para conocer de la ejecución solicitada, como quiera que la obligación de que se trata concierne a la conciliación aprobada dentro de la audiencia celebrada por este Juzgado el cinco (5) de agosto de 2020, dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por ALICIA CANTOR CHAVARRO en contra de los herederos del causante HIPÓLITO ROA, se

#### DISPONE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 41487397 y en contra de la señora SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16217277 y, en consecuencia, **ORDENAR** que la ejecutada SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ, en el término de tres (3) días, contados a partir de su notificación, cumpla la OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA de CANCELACION DE USUFRUCTO y DACION EN PAGO a favor de la ejecutante ALICIA CANTOR CHAVARRO; respecto de los bienes inmuebles denominados La Esmeralda, ubicado en la Vereda Ponchos, Jurisdicción del Municipio de San Antonio del Tequendama, Departamento de Cundinamarca; inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 166 – 42186 y el lote de terreno sin construcción, denominado El Pesebre, ubicado en la Vereda Caicedo, Jurisdicción del Municipio de San Antonio del Tequendama, Departamento de Cundinamarca; inscrito en el Folio de matrícula Inmobiliaria número 166 -3592, sobre los cuales figura como titular del DERECHO DE NUDA PROPIEDAD la señora SAGRARIO CASTAÑEDA DIAZ y RESERVA DE

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

USUFRUCTO a favor del fallecido HIPOLITO CASTAÑEDA, ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa, Cundinamarca.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la ejecutada SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ, que en caso de no cumplir la obligación de **SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS** determinadas en el numeral anterior, en el término concedido, procederá esta Juzgadora a cumplir con dicha labor en los términos del artículo 436, como así lo indica el artículo 434 del Código General del Proceso, con base en la minuta allegada con la demanda.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41487397 y en contra de la señora SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16217277, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE., por concepto de perjuicios, tasados por la parte ejecutante.

CUARTO: NOTIFICAR a la demandada SAGRARIO CASTAÑEDA DÍAZ en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, enviando a través de la dirección electrónica informada, copia de la demanda con sus anexos y de este mandamiento de pago, para que la ejecutada cumpla la OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA de CANCELACION DE USUFRUCTO y DACION EN PAGO en el plazo indicado en el numeral primero o proponga excepciones en el término indicado en el artículo 442 ídem. Adviértase a la ejecutante que deberá presentar la constancia de envió y entrega del correspondiente mensaje de datos, que expida el servidor, a efecto de controlar los términos mencionados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Juez,

Nibio g la la litar NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co